

# I EDICIÓN CONCURSO DE IDEAS PARA EMPRENDEDORES/AS DE BURJASSOT.

El Ayuntamiento de Burjassot, a través de la Concejalía de Promoción Económica, pretende contribuir a la sensibilización, formación y apoyo de ideas de negocio empresarial en el municipio, impulsando la generación de nuevas empresas.

Esta ayuda para emprendedores/as del Ayuntamiento de Burjassot, a través de la Concejalía de Promoción Económica y de CEMEF SLU, nace para apoyar proyectos de emprendimiento y autoempleo. Ofrecen oportunidades que permiten conectar a nivel local con otros emprendedores, ampliar la red de trabajo y disponer de un lugar de trabajo donde desarrollar el proyecto.

La ayuda para emprendedores/as tiene los siguientes objetivos:

- Consolidar una red local de emprendedores como agentes transformadores de la economía local.
- Facilitar y reconocer la concreción práctica y sostenible de las buenas ideas empresariales.
- Posibilitar la iniciativa emprendedora y el autoempleo como soluciones a la necesidad de reorientación profesional.
- Fomentar el trabajo colaborativo y en red ofreciendo un entorno dinámico para trabajar.

La beca para emprendedores/as BURJASSOT 2016 estará financiada por las

siguientes organizaciones:

- CEMEF SLU.
- Ayuntamiento de Burjassot.

#### **BASES:**

# 1. A quién van dirigidas.

Podrán participar en la convocatoria **todos los emprendedores/as mayores de 18 años** cuyo proyecto suponga una idea empresarial innovadora y novedosa y tenga un **impacto directo o indirecto en el municipio de Burjassot.** 

Podrán participar todas aquellas personas que tengan propuestas o ideas emprendedoras, dándose prioridad a residentes de Burjassot. La presentación de dichas propuestas podrá hacerse de forma individual o colectiva (grupos máximos de 5 personas), pudiendo versar sobre cualquier actividad o sector empresarial que sea viable su inserción en el CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE BURJASSOT.

## 2. Objetivo.

El objetivo de esta ayuda será el de acercar a la ciudadanía la cultura emprendedora y la creación de empresas, así como potenciar el desarrollo de ideas empresariales novedosas y necesarias para Burjassot.

Mediante el desarrollo de este programa de iniciativa empresarial, que se materializará en la cesión de un espacio durante SEIS MESES de manera gratuita en el Centro de Servicios Empresariales de CEMEF SLU (Calle Mártires de la Llibertat, número 5 de Burjassot), a la idea emprendedora, con

mayor o menor grado de desarrollo, de personas de Burjassot y centrándose en reconocer aquellas ideas de negocio que destaquen por su innovación, creatividad y oportunidad.

Además de valorar la calidad técnica de las propuestas presentadas, el jurado valorará la presentación de las mismas, y organizará un acto en el que los futuros emprendedores/ as tendrán la oportunidad de defender y lucir su proyecto, y donde se dará a conocer el proyecto ganador.

El/ La ganador/a ocupará durante seis meses sin coste un espacio de trabajo en el CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE BURJASSOT.

# 3. El proyecto

Lo emprendedores presentarán innovaciones, ideas de negocio, soluciones, diseños y/o proyectos empresariales y/o de autoempleo con un impacto económico en el municipio de Burjassot.

## 4. Solicitud

Cada solicitante deberá cumplimentar y entregar íntegramente la información solicitada en el registro de entrada de la mercantil pública CEMEF SLU, sito en la Avenida Virgen Desamparados, número 26 bajo de Burjassot (Valencia).

Para la concesión del premio, en el caso de tratarse de empresas ya constituidas, se le solicitará a la persona representante del proyecto certificados de estar al corriente en el pago con Hacienda, Seguridad Social y el Ayuntamiento de Burjassot.

## 5. Fases de la convocatoria.

# a. Primera fase: recepción de propuestas

## Del 3 de febrero de 2016 hasta el día 31 de marzo de 2016.

Durante ese período se podrá contactar con el correo electrónico empresas4@cemef.com para responder a las dudas que pudieran surgir.

# b. Segunda fase: selección de propuestas.

El jurado analizará las propuestas recibidas según los siguientes criterios:

- Originalidad de la idea empresarial.
- Innovación de la idea empresarial.
- Impacto económico y social en el municipio.
- Viabilidad económica.

Se emplazará a los candidatos/as a entrevistarse con los miembros del jurado para que expliquen con detalle los aspectos del proyecto que se requiera y conocerse personalmente.

## c. Tercera fase: trabajo en red.

La propuesta seleccionada dispondrá de un lugar de trabajo de forma gratuita en el CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES DE BURJASSOT durante un período de 6 meses. Disponiendo de conexión a internet de alta velocidad,

un lugar de trabajo espacioso, y el acceso a todos los servicios del CENTRO DE SERVICIOS EMPRESARIALES.

## 5. Jurado

El jurado estará integrado por:

- 1. Un representante del Ayuntamiento de Burjassot designado por el Concejal de Promoción Económica.
- 2. Un representante de CEMEF SLU, que recaerá en el técnico de Promoción Económica.
- 3. Un representante del tejido empresarial de Burjassot, recayendo la figura en un/a empresario/a de reconocido prestigio y trayectoria de Burjassot.

El jurado se reserva el derecho de interpretación de las bases del presente concurso y de resolución de los casos no contemplados en el mismo, de acuerdo a su mejor criterio.

Asimismo, el jurado se reserva el derecho a declarar desierto el premio, si considera que ninguno de los contenidos presentados reúne, a su criterio, las condiciones requeridas.

Las decisiones del jurado, incluido el fallo definitivo, se adoptarán por mayoría simple y será inapelable.

Cualquier deliberación del jurado será secreta, y en ninguna circunstancia se entregará motivación alguna de sus decisiones. La Organización no responde de las decisiones tomadas o de las opiniones manifestadas, en cualquier momento, por el jurado o por cualquiera de sus miembros, en relación con cualquiera de los contenidos presentadas.

Las incidencias que puedan presentarse y los supuestos no previstos en estas bases, serán resueltas por el Jurado.

## 6. Otras especificaciones.

Las ideas empresariales, tanto premiadas como no premiadas, pasarán a formar parte de un Banco de ideas público a disposición de cualquier persona que quiera desarrollar un proyecto empresarial basado en ella. Pudiendo ser difundidas a través de cualquier medio, incluido internet, sin limitación de tiempo, citando expresamente a la persona o personas responsables de la idea empresarial. El hecho de participar en el concurso, implica el conocimiento y aceptación de sus bases, así como cualquier resolución que se adopte por incidencias no previstas.

## 6. Aspectos legales

#### ACEPTACIÓN DE LAS BASES.

Todos los participantes, por la mera participación en el concurso, declaran conocer y aceptar íntegramente las presentes bases. Todos los participantes renuncian de forma expresa a efectuar impugnación alguna sobre los términos contemplados en estas bases.

#### PROPIEDAD INTELECTUAL DE LOS CONTENIDOS.

Los derechos de los contenidos presentados al concurso pertenecen a su autor, y no a los organizadores. Asimismo, los becados, por la sola participación en el concurso, se comprometen a autorizar a la Organización a publicitar todo lo relativo al contenido ganador.

Por lo tanto, la presentación de las candidaturas supondrá la autorización a la organización de la exposición y difusión por cualquier medio audiovisual o

gráfico y escrito de las imágenes o datos de los participantes.

## EXCLUSIÓN DE RESPONSABILIDADES.

La Organización no es responsable por los daños y perjuicios de cualquier naturaleza que puedan deberse a la falta temporal de disponibilidad o de continuidad del sistema mediante el cual se participa en el concurso, a que este no responda a las expectativas que el participante haya puesto en el mismo.

Tanto los miembros de la organización, como los miembros del jurado, quedan eximidos de cualquier responsabilidad relacionada con la propiedad o autoría de las ideas presentadas.

# **EXCLUSIÓN DE PARTICIPANTES**

La Organización podrá, a su entera discreción y en cualquier momento, excluir a cualquier participante del sistema de becas, cuando por cualquier motivo su intervención no sea apropiada o conveniente, o por la vulneración por parte del participante de cualquiera de las normas recogidas en el presente documento.

# EXCLUSIÓN DE GANADORES.

En el caso de que la Organización tenga una sospecha razonable de que un participante haya incurrido en fraude o deshonestidad o no cumpliera los requisitos para participar, podrá negarse a abonar el premio que le haya correspondido.

# RESERVA DE DERECHOS DE LA ORGANIZACIÓN.

En caso de error, malentendido o conflicto en relación con el funcionamiento de cualquier parte del concurso, la decisión que tome el Organización, será concluyente y definitiva. En caso de que el desarrollo de esta actividad, se vea afectado por situaciones de caso fortuito o fuerza mayor, o no puedan llevarse a

cabo a causa del incumplimiento presente, previsible o supuesto de cualquier Ley o norma aplicable, la Organización podrá cancelar todo o cualquier parte del concurso sin que los participantes puedan hacer reclamación alguna por

ello.

La Organización se reserva el derecho a modificar estas bases en cualquier momento. La participación en promociones subsiguientes a dichas modificaciones se regirá por las nuevas bases y los cambios introducidos en

ellas, que serán convenientemente publicadas en la web.

PROTECCIÓN DE DATOS.

A los efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de Diciembre de

Protección de Datos de carácter personal, y su normativa de desarrollo, la

organización informa a los participantes de que los datos facilitados serán

incluidos en un fichero, titularidad de la Agencia para el Fomento de la

Innovación Comercial (AFIC) con la finalidad de poder gestionar el concurso y

la entrega del premio al proyecto ganador.

El participante podrá ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación

y oposición al tratamiento de sus datos personales, dirigiendo una

comunicación por escrito y adjuntando copia de su D.N.I. Por las dos caras, a la

organización a la siguiente dirección: Calle Virgen Desamparados número 26

bajo, Burjassot (Valencia).

Fdo: •

8